



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGUN LEY N° 4155

LEONCIO PRADO N° 143 - TELEF. 452017 - TELEFAX 453184 - PIMENTEL



ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2015-MDP-A

Pimentel, 19 de enero del 2015

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión ordinaria del 16 de enero del 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es de conocimiento que los Alcaldes o Alcaldesas, pese a ser reelegidos, tienen la obligación de hacer un informe de Rendición de Cuentas y Transferencias y sustentarlo ante el concejo Municipal dentro de los 10 días hábiles de iniciado su mandato, es decir a más tardar el 16 de enero del 2015 y ser publicado en el portal de transparencia de su entidad.

Que, el Sr. Alcalde en su condición de Alcalde reelecto José Francisco Gonzales Ramírez, presenta el Informe de rendición de cuentas y transferencia sustentado al concejo municipal, para ser derivado a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Contabilidad Pública.

En ejercicio de sus atribuciones de ley; el Concejo Municipal de Pimentel, por unanimidad,

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencias y enviar a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGISTRES, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CERTIFICO: Que la Presente Copia es Fiel a su Original de lo que doy fe

23 ENE 2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
CLARA DE PIÉROLA LECCA


Ing. José F. Gonzales Ramírez
ALCALDE